

Informe Secretarial

Proceso n.° 11001310304320200013000

En la fecha de hoy 7 de febrero de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con oficio del Juzgado 7° Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, solicitud de nulidad y el despacho comisorio n.° 041 debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Suba. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.° 11001 31 03 043 **2020 00130 00**

En vista de los sendos escritos que reposan en el expediente virtual, el Despacho provee sobre ellos como se expone:

1.- No se accede a la solicitud elevada por el apoderado actor¹, como quiera que el despacho comisorio ordenado mediante proveído del 17 de agosto de 2021², ya fue diligenciado.

2.- Teniendo en cuenta la solicitud del **Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad**³, por Secretaría, **oficiese** a ese estrado judicial para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la correspondiente misiva, informe el trámite dado al despacho comisorio que en su referencia menciona.

3.- Se bastantea al abogado **Henry Rodríguez Pompeyo** como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido⁴.

4.- Del pedimento de nulidad planteado por el extremo pasivo⁵, se corre traslado a los intervinientes de la presente causa por el término de tres (3) días (*art. 134 del C.G.P.*).

5.- Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado por la **Alcaldía Local de Suba**⁶, para los fines indicados en el artículo 40 del Código General Proceso.

5.1. El secuestre actuante deberá aportar fotocopia simple de la póliza general actualizada y rendir informes periódicos a que está obligado.

5.2. Así mismo, el Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia,

¹ Archivo digital "13SolicitudDespachoComisorio".

² Archivo digital "12AutoDecretaDivisión".

³ Archivo digital "16OficioJuz7cml".

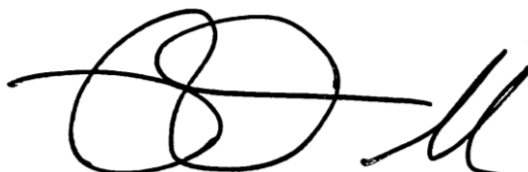
⁴ Archivos digitales "19SolicitudReconocerPersonería" y "21MemorialAdjuntaPoder".

⁵ Archivo digital "20IncidenteNulidad".

⁶ Archivo digital "22AllegaActaSecuestro".

oficina, bodega, y todo cambio de la misma. Igualmente, se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al juzgado sobre ello, lo mismo que acerca de todo traslado que haga de bienes muebles, enseres, maquinarias, vehículos, etc.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a horizontal line and a smaller, more fluid signature.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

7

⁷ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de607a8e4ae17733137bf696416848fc76a58cefab828f45222d1328766e6d**

Documento generado en 10/02/2023 11:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>